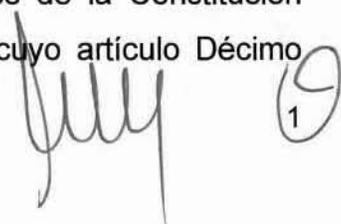


Décima Séptima Sesión Extraordinaria
10 de diciembre de 2021

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se resuelven las solicitudes de revisión respecto de los resultados del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.

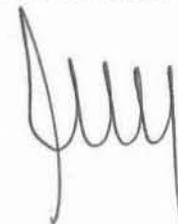
Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo



Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- VI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- VII. El 31 de agosto de 2017 mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta), aprobó el Procedimiento para la selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual.



- VIII. El 31 de agosto de 2017, 31 de agosto de 2018, 13 de marzo de 2020 y 15 de enero de 2021, la Junta mediante Acuerdos IECM-JA034-17, IECM-JA098-18, IECM-JA029-20 e IECM-JA008-21, aprobó y actualizó respectivamente el Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y del Personal Eventual (Procedimiento de Revisión).
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- X. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2019, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XI. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, el Consejo General, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XII. El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XIII. El 28 de febrero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA023-2020 la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados (Procedimiento).
- XIV. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de una enfermedad viral denominada COVID-19 que inició en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, es oficialmente una pandemia, toda



vez que es un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir el virus.

- XV. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020 el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XVI. El 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo, 30 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo a través de las Circulares No. 33, 34, 36 y 37 determinó la suspensión de todos los procedimientos administrativos, entre otras actividades, por no existir condiciones normales para continuar con su tramitación.
- XVII. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XVIII. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán de cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.
- XIX. El 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 39, mediante la cual hace del conocimiento que conforme a los Lineamientos aprobados en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, por lo que hace al sector "Gobierno", se prevé que el regreso



de oficinas de gobierno será cuando el Semáforo se encuentre en color amarillo, por lo que amplió la suspensión de plazos precisados en las circulares 33, 34 y 36 hasta que el Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encuentre en color amarillo.

- XX. El 30 de junio de 2020, 12 de febrero de 2021 y 31 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó y modificó respectivamente, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-046/2020, IECM/ACU-CG-027/2021 e IECM/ACU-CG-330/2021, el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020".
- XXI. El 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXII. El 13 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA001-21, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral.
- XXIII. El 14 de enero de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021, aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021.
- XXIV. El 29 de enero de 2021, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA011-21, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXV. El 23 de abril de 2021, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA048-21, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así



5

como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.

- XXVI. El 15 de octubre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA124-21 la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XXVII. El 15 de octubre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA125-21 la Junta aprobó el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, y los Criterios correspondientes.
- XXVIII. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA144-21 la Junta aprobó el registro de aspirantes, así como los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico y finales del Concurso por invitación.

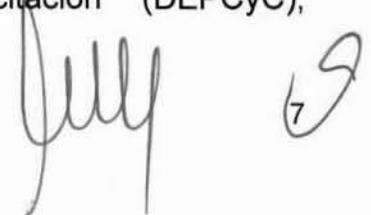
Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o



unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.

4. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
6. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quien, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente, además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.
7. Que el 10 de septiembre de 2021, mediante oficio conjunto IECM/DEPCyC/632/2021, IECM/DEOEyG/0830/2021, e IECM/DEECyCC/139/2021 las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC),



Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadana (DEECyCC), formularon sus requerimientos de personal eventual para que se prevea la presupuestación y las acciones necesarias con perfil multifuncional, que apoye a los Órganos Desconcentrados (OD) en la realización de actividades en materia de participación ciudadana, educación cívica y organización electoral, vinculadas a la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello; los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; así como actividades relacionadas con la actualización del marco geográfico de participación ciudadana y circunscripciones, siguientes:

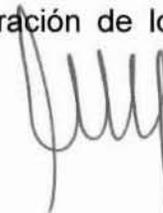
PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022		
CARGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA
Técnica y Técnico Especializado "C" en Capacitación Electoral	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$18,112.71 (dieciocho mil ciento doce pesos 71/100 M.N.)
Técnica y Técnico Especializado "C" de Educación Cívica	3 enero a 31 octubre de 2022	\$18,112.71 (dieciocho mil ciento doce pesos 71/100 M.N.)
Asistente Operativo Jurídico	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)
Asistente Operativo de Organización Electoral	3 enero a 31 julio de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)
Administrativa o Administrativo Especializado "A"	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$13,336.86 (trece mil trescientos treinta y seis pesos 86/100 M.N.)
Capturista de Distrito	3 enero a 31 mayo de 2022	\$8,568.55 (ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.)

8. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: Concurso abierto, concurso por invitación, o designación directa.
9. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 2) del Procedimiento, la Unidad Técnica del Centro de formación y Desarrollo (UTCyD) realizó un análisis de




costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con las necesidades del área requirente.

10. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 3) del Procedimiento, la UTCFyD sometió a consideración de la Junta el proyecto de Acuerdo con el cual se determinó el mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación y el Cronograma de Actividades.
11. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 4) del Procedimiento, la UTCFyD estableció las evaluaciones y la modalidad de aplicación para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación.
12. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, el Concurso por invitación: mecanismo a través del cual se selecciona a las personas que ocuparán una plaza eventual en los OD, a partir de las propuestas que formulen las personas Titulares de los OD, en coordinación con el personal de estructura de los OD, en sus respectivos ámbitos de competencia.
13. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.6, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobó los Criterios que contendrán las reglas de operación de mecanismo, a propuesta de la UTCFyD, en la que se determinará lo siguiente:
 - a. La cantidad, vigencia, tipo, perfil, funciones, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.
 - b. Los periodos, criterios y modalidad para la presentación de propuestas y registro de personas aspirantes.
 - c. La fecha, horario, lugar y modalidad de aplicación de las evaluaciones.
 - d. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
 - e. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
 - f. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados



finales.

- g. Criterios para la designación de personas ganadoras e integración, en su caso, de listas de reserva.
- h. Las fechas y medios de publicación de resultados de las evaluaciones y finales.
- i. Los medios electrónicos mediante los cuales se realizarán las notificaciones a las personas aspirantes.
- j. En su caso, los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
- k. La declaración explícita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisito para el ingreso.
- l. Los criterios de desempate que deberán aplicarse con perspectiva de género.
- m. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.
- n. El mecanismo de sustitución, en caso de renuncia o declinación.

14. Que con base en el Análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en Materia de Participación Ciudadana, Educación Cívica y Organización Electoral, vinculadas a la preparación desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y las diferentes Asambleas Ciudadanas Vinculadas a ello, mediante Acuerdo IECM-JA125-21 la Junta determinó que la vía más oportuna para atender el requerimiento de personal eventual es el Concurso por Invitación y, en consecuencia, aprobó los Criterios correspondientes, los cuales fueron difundidos entre el personal de los Órganos Desconcentrados mediante Circular SA-32/2021 del Secretario Administrativo.

15. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 27 de la sección cuarta. Resultados Finales de los Criterios, el registro de aspirantes, así como los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico y finales del Concurso por invitación se aprobaron el 30 de noviembre de



2021, mediante Acuerdo IECM-JA144-21 y fueron notificados mediante correo electrónico a los titulares de cada órgano desconcentrado en la misma fecha.

16. Que de acuerdo con lo establecido en numeral 28 de la Sección Quinta, Revisión de Resultados de los Criterios, las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de sus resultados presentando un escrito ante la UTCFyD los días 1, 2 o 3 de diciembre de 2021, a través del correo electrónico. ucfd@iecm.mx, el cual deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- Nombre, número de folio y cargo por el que concursa.
- La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
- Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
- En su caso, y solo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
- Firma autógrafa o huella de la persona solicitante.

17. Que de acuerdo con lo establecido en numeral 29 de los Criterios, el mecanismo de revisión será resuelto por la Junta, en términos del Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y del personal eventual IECM/PR/UTCfYD/SGCE/10/2017, el cual está disponible para las personas aspirantes en el sitio de internet del Instituto Electoral (www.iecm.mx).

18. Que en las Políticas de Operación del Procedimiento de Revisión se establece que la solicitud será declarada improcedente cuando:

- Cuando no cuente con los elementos señalados en el propio procedimiento.
- Cuando tenga por objeto modificar los criterios de evaluación previamente establecidos a su aplicación.
- Cuando sea presentada fuera del plazo establecido para tal efecto.



19. Que con motivo de las solicitudes de revisión recibidas por la UTCFyD, el día 10 de diciembre del año 2021, se presentó a esta Junta en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, el Informe sobre la etapa de revisión de los resultados del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021.
20. Que de acuerdo con lo expuesto en el informe referido en el considerando anterior, se desprende la presentación de 26 escritos del mismo número de personas aspirantes del Concurso por Invitación, relativos a los folios que se a continuación se señalan:

No.	Folio	Materia de revisión
1	DD02/005/2021	Evaluación curricular y examen de conocimientos
2	DD02/012/2021	Evaluación curricular y Examen de conocimientos
3	DD04/005/2021	Entrevista y Examen de conocimientos
4	DD06/024/2021	Entrevista
5	DD11/010/2021	Entrevista
6	DD12/009/2021	Examen de conocimientos
7	DD12/012/2021	Examen de conocimientos
8	DD14/009/2021	Examen de conocimientos
9	DD14/019/2021	Evaluación curricular, Entrevista y Examen de conocimientos
10	DD14/020/2021	Evaluación curricular
11	DD15/026/2021	Evaluación curricular
12	DD16/013/2021	Examen de conocimientos
13	DD17/013/2021	Evaluación curricular, Entrevista y Examen de conocimientos
14	DD19/002/2021	Reposición del examen de conocimientos
15	DD19/003/2021	Examen de conocimientos
16	DD20/007/2021	Entrevista
17	DD23/014/2021	Entrevista y Examen de conocimientos
18	DD24/016/2021	Examen práctico
19	DD25/007/2021	Examen de conocimientos
20	DD27/012/2021	Reposición del examen de conocimientos
21	DD27/013/2021	Reposición del examen de conocimientos
22	DD28/026/2021	Entrevista y examen de conocimientos
23	DD29/010/2021	Entrevista
24	DD31/003/2021	Evaluación curricular y Entrevista
25	DD32/008/2021	Evaluación curricular, Entrevista y Examen de conocimientos
26	DD33/007/2021	Examen de conocimientos

9

 12

21. Que del análisis realizado por la UTCFyD, se desprende que la totalidad de los escritos de las personas aspirantes referidas en el considerando anterior, resultan procedentes.
22. Que de las revisiones realizadas por la UTCFyD y cuyo análisis se encuentra contenido en el informe presentado, se desprende que en el caso de los folios DD02/005/2021, DD02/012/2021, DD12/012/2021, DD17/013/2021, y el DD31/003/2021, resulta procedente la rectificación de sus resultados, en los términos expuestos en el propio informe.
23. Que de las revisiones realizadas por la UTCFyD y cuyo análisis se encuentra contenido en el informe presentado, se desprende que en el caso de los folios DD04/005/2021, DD06/024/2021, DD11/010/2021, DD12/009/2021, DD14/009/2021, DD14/019/2021, DD14/020/2021, DD15/026/2021, DD16/013/2021, DD19/003/2021, DD20/007/2021, DD23/014/2021, DD25/007/2021, DD28/026/2021, DD29/010/2021, DD32/008/2021, y DD33/007/2021, no se advierte error o inconsistencia en sus resultados, por lo que lo procedente es su ratificación.
24. Que en el caso de las solicitudes de las personas aspirantes con folios de registro DD19/002/2021, DD27/012/2021, DD27/013/2021 y DD24/016/2021, debido a su naturaleza serán sometidas a consideración de esta Junta como casos no previstos.
25. Que con la finalidad de brindar certeza y transparencia a los resultados del Concurso por Invitación, esta Junta considera necesario que, además de publicar el presente Acuerdo en el sitio de internet del Instituto Electoral, se realice la notificación por correo electrónico a todas las personas aspirantes del Concurso, a través de las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados.



Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 83, fracción XI del Código; numerales 5. Responsabilidades, 6.3 De los mecanismos de personal eventual, inciso 1), letra b, 6.6 Del concurso por invitación, inciso 1) letra m, e inciso 8), 6.11 De la revisión de resultados de las evaluaciones del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados, la Junta emite el siguiente:

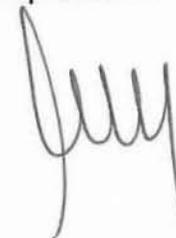
A c u e r d o
IECM-JA152-21

PRIMERO. Se aprueba declarar procedentes las solicitudes de revisión de los resultados del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2022, señaladas en el considerando 20 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la rectificación de los resultados de las personas aspirantes con folios de registro DD02/005/2021, DD02/012/2021, DD12/012/2021, DD17/013/2021, y el DD31/003/2021, por las razones expuestas en el informe que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la ratificación de los resultados de las personas aspirantes con folios de registro DD04/005/2021, DD06/024/2021, DD11/010/2021, DD12/009/2021, DD14/009/2021, DD14/019/2021, DD14/020/2021, DD15/026/2021, DD16/013/2021, DD19/003/2021, DD20/007/2021, DD23/014/2021, DD25/007/2021, DD28/026/2021, DD29/010/2021, DD32/008/2021, y DD33/007/2021, por las razones expuestas en el informe que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, por conducto de las personas Titulares y Encargadas de los Órganos Desconcentrados, se notifique por correo electrónico el contenido del presente Acuerdo y su anexo.



QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que, en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo, asimismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

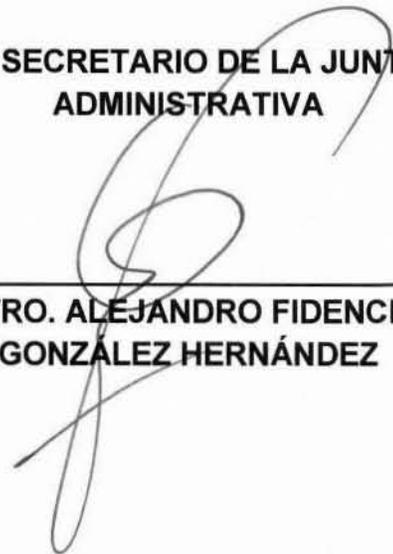
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO
DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

IECM-JA152-21



INFORME SOBRE LA ETAPA DE REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PARA SELECCIONAR PERSONAL EVENTUAL QUE APOYARÁ A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Diciembre, 2021

Índice

Introducción	1
I. Recepción de solicitudes de revisión	1
II. Procedimiento de revisión	2
III. Revisión específica por folio	3
III.1. DD02/005/2021	3
III.2. DD02/012/2021	4
III.3. DD04/005/2021	5
III.4. DD06/024/2021	7
III.5. DD11/010/2021	8
III.6. DD12/009/2021	9
III.7. DD12/012/2021	9
III.8. DD14/009/2021	10
III.9. DD14/019/2021	10
III.10. DD14/020/2021	11
III.11. DD15/026/2021	12
III.12. DD16/013/2021	12
III.13. DD17/013/2021	12
III.14. DD19/003/2021	14
III.15. DD20/007/2021	15
III.16. DD23/014/2021	15
III.17. DD24/016/2021	16
III.18. DD25/007/2021	17
III.19. DD28/026/2021	17
III.20. DD29/010/2021	18
III.21. DD31/003/2021	19
III.22. DD32/008/2021	21
III.23. DD33/007/2021	22

Introducción

En el marco del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2022 (Concurso), cuyos Criterios fueron aprobados por la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdo IECM-JA125-21, el 30 de noviembre de 2021, mediante acuerdo IECM-JA144-21, la Junta aprobó los resultados de la Evaluación Curricular, Entrevista, Examen de Conocimientos y Práctico, y Finales del referido Concurso.

En este orden de ideas, conforme a lo establecido en el Procedimiento para la Gestión de Personal Eventual en los Órganos Desconcentrados (Procedimiento de Selección), las personas aspirantes podrán solicitar su revisión de resultados de cada evaluación o finales, presentando un escrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), en un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de resultados, la cual se desahogará en términos del Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y del Personal Eventual (Procedimiento de Revisión), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/ SGCE/10/2017.

La revisión de resultados es el mecanismo orientado a garantizar la certeza y legalidad de las personas aspirantes en la aplicación y calificación de las evaluaciones y resultados finales de los procesos de selección de Personal Eventual.

En virtud de lo anterior, el presente informe da cuenta de las solicitudes de revisión presentadas mediante correo electrónico los días 1, 2 y 3 del mes diciembre del año 2021, por las personas aspirantes, en torno al resultado de la Evaluación Curricular, Entrevista, Examen de Conocimientos y Práctico, y Finales del Concurso.

I. Recepción de solicitudes de revisión

De conformidad con los Criterios del Concurso, los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico y finales del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, fueron aprobados por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA144-21.

Por su parte, las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, remitieron el 30 de noviembre de 2021, a las personas aspirantes por correo electrónico dichos resultados, por lo que el periodo para la presentación de solicitudes de revisión corrió del 1 al 3 de diciembre, durante el cual se recibieron 23 escritos

correspondientes a las personas aspirantes cuyos folios se señalan a continuación:

No.	Folio	Materia de revisión
1	DD02/005/2021	Evaluación curricular y examen de conocimientos
2	DD02/012/2021	Evaluación curricular y Examen de conocimientos
3	DD04/005/2021	Entrevista y Examen de conocimientos
4	DD06/024/2021	Entrevista
5	DD11/010/2021	Entrevista
6	DD12/009/2021	Examen de conocimientos
7	DD12/012/2021	Examen de conocimientos
8	DD14/009/2021	Examen de conocimientos
9	DD14/019/2021	Evaluación curricular, Entrevista y Examen de conocimientos
10	DD14/020/2021	Evaluación curricular
11	DD15/026/2021	Evaluación curricular
12	DD16/013/2021	Examen de conocimientos
13	DD17/013/2021	Evaluación curricular, Entrevista y Examen de conocimientos
14	DD19/003/2021	Examen de conocimientos
15	DD20/007/2021	Entrevista
16	DD23/014/2021	Entrevista y Examen de conocimientos
17	DD24/016/2021	Examen práctico
18	DD25/007/2021	Examen de conocimientos
19	DD28/026/2021	Entrevista y examen de conocimientos
20	DD29/010/2021	Entrevista
21	DD31/003/2021	Evaluación curricular y Entrevista
22	DD32/008/2021	Evaluación curricular, Entrevista y Examen de conocimientos
23	DD33/007/2021	Examen de conocimientos

En el mismo periodo, se recibieron los escritos de las personas aspirantes con folio de registro DD19/002/2021, DD27/012/2021, y DD27/013/2021, relativos a la aplicación del examen de conocimientos, cuyo tratamiento se someterá a consideración de la Junta Administrativa en calidad de caso no previsto.

II. Procedimiento de revisión

Con independencia de la variedad que existe en las temáticas de las solicitudes de revisión, a continuación, se presenta el caso de cada folio en específico, atendiendo cada uno de sus señalamientos, a fin de determinar si resulta pertinente la rectificación de sus resultados, o bien, se propone la ratificación.

III. Revisión específica por folio

III.1. DD02/005/2021

En cuanto a la **Evaluación Curricular**, la UTCFD realizó la valoración de la documentación presentada por la persona aspirante, de la cual deriva lo siguiente:

- Carta de terminación de estudios de licenciatura, por lo que en escolaridad le corresponde un puntaje de 3.5.
- Comprobante de experiencia laboral distinta a la electoral de 11 años, por lo que en experiencia laboral y práctica le correspondiente un puntaje de 6.5.
- Puntaje total: 10 en escala de 0 a 10 puntos.

El puntaje antes referido **no es coincidente con las calificaciones aprobadas mediante el Acuerdo IECM-JA144-21**, por lo que se propone la **RECTIFICACIÓN**.

Por su parte, en cuanto al **Examen de Conocimientos** de los cargos de Técnico de Educación Cívica y Administrativo Especializado “A”, la revisión se realizó el 6 de diciembre de 2021, sin la presencia de la persona aspirante, y de la cual se propone la **RATIFICACIÓN** de su calificación.

Con base en lo anterior, la calificación final de la persona aspirante es la siguiente:

ACUERDO IECM-JA144-21

Cargo: Técnico Especializado "C" Educación Cívica		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	3.80
	Experiencia	6.00	
Entrevista	Resolución de problemas	2.00	1.72
	Trabajo en equipo	2.50	
	Iniciativa	2.50	
	Responsabilidad	2.00	
Examen de conocimientos		7.00	2.80
Final			8.32

RECTIFICACIÓN

Cargo: Técnico Especializado "C" Educación Cívica		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	4.00
	Experiencia	6.50	
Entrevista	Resolución de problemas	2.00	1.72
	Trabajo en equipo	2.50	
	Iniciativa	2.50	
	Responsabilidad	2.00	
Examen de conocimientos		7.00	2.80
Final			8.52

ACUERDO IECM-JA144-21

Administrativo Especializado 'A'		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	3.80
	Experiencia	6.00	
Entrevista	Resolución de problemas	2.00	1.80
	Trabajo en equipo	2.50	
	Iniciativa	2.50	
	Responsabilidad	2.00	
Examen de conocimientos		6.80	DESCARTADO
Final			

RECTIFICACIÓN

Administrativo Especializado 'A'		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	4.00
	Experiencia	6.50	
Entrevista	Resolución de problemas	2.00	1.80
	Trabajo en equipo	2.50	
	Iniciativa	2.50	
	Responsabilidad	2.00	
Examen de conocimientos		6.80	DESCARTADO
Final			

III.2. DD02/012/2021

En cuanto a la **Evaluación Curricular**, la UTCFD realizó la valoración de la documentación presentada por la persona aspirante, de la cual deriva lo siguiente:

- Constancia de 100% de créditos de licenciatura, por lo que en escolaridad le corresponde un puntaje de 3.5.
- Comprobante de experiencia laboral distinta a la electoral de 10 años 5 meses, por lo que en experiencia laboral y práctica le correspondiente un puntaje de 6.5.
- Puntaje total: 10 en escala de 0 a 10 puntos.

El puntaje antes referido **no es coincidente con las calificaciones aprobadas mediante el Acuerdo IECM-JA144-21**, por lo que se propone la **RECTIFICACIÓN**

Por su parte, en cuanto al **Examen de Conocimientos** del cargo de Administrativo Especializado "A", la revisión se realizó el 3 de diciembre de 2021, en presencia de la persona aspirante, y de la cual se propone la **RATIFICACIÓN** de su calificación.

Con base en lo anterior, la calificación final de la persona aspirante es la siguiente:

ACUERDO IECM-JA144-21

Asistente Operativo de Capacitación Electoral		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	3.40
	Experiencia	5.00	
Entrevista	Resolución de problemas	2.50	2.00
	Trabajo en equipo	2.50	
	Iniciativa	2.50	
	Responsabilidad	2.50	
Examen de conocimientos		7.71	3.08
Final			8.48

RECTIFICACIÓN

Asistente Operativo de Capacitación Electoral		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	4.00
	Experiencia	6.50	
Entrevista	Resolución de problemas	2.50	2.00
	Trabajo en equipo	2.50	
	Iniciativa	2.50	
	Responsabilidad	2.50	
Examen de conocimientos		7.71	3.08
Final			9.08

ACUERDO IECM-JA144-21

Administrativo Especializado "A"		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	3.40
	Experiencia	5.00	
Entrevista	Resolución de problemas	2.50	2.00
	Trabajo en equipo	2.50	
	Iniciativa	2.50	
	Responsabilidad	2.50	
Examen de conocimientos		9.60	3.84
Final			9.24

RECTIFICACIÓN

Administrativo Especializado "A"		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	4.00
	Experiencia	6.50	
Entrevista	Resolución de problemas	2.50	2.00
	Trabajo en equipo	2.50	
	Iniciativa	2.50	
	Responsabilidad	2.50	
Examen de conocimientos		9.60	3.84
Final			9.84

III.3. DD04/005/2021

En cuanto a la **Entrevista**, la persona aspirante solicita una aclaración respecto de las calificaciones obtenidas, a partir de lo cual, la ÚTCFD realizó una revisión a la Cédula de calificación de evidencias emitida por la Titular y el Subcoordinador de Educación Cívica Organización Electoral y Participación Ciudadana de la Dirección Distrital 4, en el que se aprecia que en cada competencia asignaron un

puntaje de 2.0 y 2.5, el cual constituye alta evidencia y muy alta evidencia en el dominio de las competencias.

CÉDULA DE CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS

INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADA

Folio de registro: DD04/005/2021

Nombre: XXXXXXXXXX

ESCALA	0	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5
--------	---	-----	-----	-----	-----	-----

COMPETENCIA	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 1	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 2	PROMEDIO
<u>Resol. de problemas</u>	<u>2.5</u>	<u>2.5</u>	<u>2.5</u>
<u>Trabaja en equipo</u>	<u>2.0</u>	<u>2.0</u>	<u>2.0</u>
<u>Iniciativa</u>	<u>2.5</u>	<u>2.5</u>	<u>2.5</u>
<u>Responsabilidad</u>	<u>2.0</u>	<u>2.5</u>	<u>2.25</u>

RESUMEN DE EVIDENCIAS DE LA PERSONA ENTREVISTADA

Verifica resultados; obtiene información para resolver problemas.
Establece relaciones laborales útiles para realizar tareas.
Tiene iniciativa y buen sentido de la responsabilidad

<p>INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 1</p>  <p><u>Ignacio H. Osorio Pérez</u> Nombre, cargo y firma de la persona entrevistadora</p>	<p>INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 2</p>  <p><u>Gabriel Sánchez Hernández</u> Nombre, cargo y firma de la persona entrevistadora</p>
---	--

A partir de ello, no se advirtió ningún error en la calificación, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** de la calificación aprobada mediante Acuerdo IECM-JA144-21.

Por su parte, en cuanto al **Examen de Conocimientos**, la persona aspirante centra su argumento en torno a un reactivo del examen de Técnico Especializado "C" de Educación Cívica, en la que cuestiona que, de acuerdo con el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, ¿qué principio es el que garantiza que en la elección por mayoría se respetarán los votos que se hayan depositado para los candidatos a cargos populares? Asimismo, menciona que la respuesta hace referencia al artículo 4, inciso c en lo que se refiere al Marco Conceptual, numeral VIII del Título Primero, Capítulo Único del Libro Primero de Disposiciones Generales, segmento que afirma que no era lectura obligatoria señalada en la guía de estudios.

No obstante, la guía de estudio cita como tema "Integración, fines, acciones y atribuciones del IECM", el cual se encuentra en el Código. En ese sentido, no

existe una correspondencia única como la que infiere la persona aspirante por la denominación "Área/título" de la misma guía, con relación a títulos específicos de la normativa. Por el contrario, el reactivo resulta pertinente dentro del área de conocimiento general del Instituto Electoral de la Ciudad de México y, en concreto, como parte del tema mencionado.

Por lo anterior, se propone la **RATIFICACIÓN** de su calificación.

III.4. DD06/024/2021

En cuanto a la **Entrevista**, la persona aspirante solicita una aclaración respecto de las calificaciones obtenidas en la entrevista, a partir de lo cual, la ÚTCFD realizó una revisión a la Cédula de calificación de evidencias emitida por la Titular y el Secretario de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 6, en el que se aprecia que en cada competencia asignaron un puntaje de 1.5, 2.0 y 2.5, el cual constituye evidencia moderada, alta evidencia y muy alta evidencia en el dominio de las competencias.

CÉDULA DE CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS

INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADA

Folio de registro: DD06/024/2021

Nombre: [REDACTED]

ESCALA	0	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5
COMPETENCIA	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 1		PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 2		PROMEDIO	
Resolución de problemas	2.5		2.0		2.25	
Trabajo en equipo	2.0		2.0		2.0	
Iniciativa	2.0		1.5		1.75	
Responsabilidad	2.5		2.5		2.5	

RESUMEN DE EVIDENCIAS DE LA PERSONA ENTREVISTADA

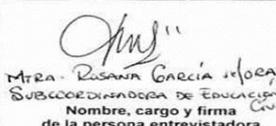
- Es capaz de resolver problemas en el ámbito de su competencia.
- Muestra disposición a colaborar con su equipo de trabajo para la consecución de fines comunes.
- Muestra un nivel moderado de iniciativa.
- Asume responsabilidad por su trabajo.

INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 1	INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 2
 Mtra. Mónica Marlene Cruz Espinosa Titular de Órgano Desconcentrado	 Lic. Luis Daniel Delgado Roldán Secretario de Órgano Desconcentrado

A partir de ello, no se advirtió ningún error en la calificación, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** de la calificación aprobada mediante Acuerdo IECM-JA144-21.

III.5. DD11/010/2021

En cuanto a la **Entrevista**, la persona aspirante solicita una aclaración respecto de las calificaciones obtenidas en la entrevista, a partir de lo cual, la ÚTCFD realizó una revisión a la Cédula de calificación de evidencias emitida por la Titular y la Subcoordinadora de Educación Cívica Organización Electoral y Participación Ciudadana de la Dirección Distrital 11, en el que se aprecia que en cada competencia asignaron un puntaje de 2.0 y 2.5, el cual constituye alta evidencia y muy alta evidencia en el dominio de las competencias.

CÉDULA DE CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS						
INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADA						
Folio de registro: DD11/010/2021						
Nombre: [REDACTED]						
ESCALA	0	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5
COMPETENCIA	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 1		PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 2		PROMEDIO	
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	2.0		2.0		2.0	
TRABAJO EN EQUIPO	2.5		2.5		2.5	
INICIATIVA	2.0		2.0		2.0	
RESPONSABILIDAD	2.0		2.0		2.0	
8.50						
RESUMEN DE EVIDENCIAS DE LA PERSONA ENTREVISTADA						
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS - LA ASPIRANTE MENCIONA UNA EXPERIENCIA REAL Y SE VERIFICA QUE ANALIZA LOS DATOS.						
TRABAJO EN EQUIPO - REFIERE QUE EN SU EXPERIENCIA LABORAL SE HA TRABAJADO EN EQUIPO; A LO CUAL ELLA HA APORTADO CON SU ACTIVO Y APRENDIZAJE.						
RESPONSABILIDAD - SU OBJETIVO ES CUMPLIR CON LA ACTIVIDAD DESE A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL TRABAJO. BUSCA SER EMPÁTICA Y APOYAR A LOS DEMÁS EN LAS ACTIVIDADES.						
INICIATIVA - DESCRIBE QUE EN CAMPO HA ACTUADO SIN SUPERVISIÓN, HAY QUE TOMAR DECISIONES EN EL MOMENTO Y SE SIENTE CAPAZ DE REALIZARLAS.						
INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 1				INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 2		
 Inés Guadalupe Hernández Ramírez Titular de Órgano Desconcentrado				 MTRA. ROSANA GARCÍA JOFRE SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA Nombre, cargo y firma de la persona entrevistadora		

Por otra parte, la persona aspirante refiere que existe una diferencia entre la ponderación de su entrevista para el cargo de Técnico Especializado de Educación Cívica y Administrativo Especializado "A", por lo cual, es importante tener en consideración que de acuerdo con la Guía de entrevista aprobada mediante Acuerdo IECM-JA125-21, cada una de las competencias se pondera

distinto de conforme al cargo del que se trate, que para el caso concreto son las siguientes:

Competencia	Técnico Especializado "C"	Administrativo Especializado "A"
Resolución de problemas	30%	20%
Trabajo en equipo	20%	30%
Iniciativa	10%	20%
Responsabilidad	40%	30%
Total	100%	100%

A partir de ello, no se advirtió ningún error en la calificación de la entrevista y la ponderación en cada cargo, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** de la calificación aprobada mediante Acuerdo IECM-JA144-21.

III.6. DD12/009/2021

En cuanto al **Examen de Conocimientos** del cargo de Administrativo Especializado "A", la revisión se realizó el 3 de diciembre de 2021, sin la presencia de la persona aspirante, y de la cual se propone la **RATIFICACIÓN** de su calificación.

III.7. DD12/012/2021

En cuanto al **Examen de Conocimientos** del cargo de Administrativo Especializado "A", la revisión se realizó el 6 de diciembre de 2021, en presencia de la persona aspirante, y de la cual se propone la **RECTIFICACIÓN** de su calificación, de 8.40 a 8.88.

En consecuencia, se deberán modificar sus resultados finales conforme a lo siguiente:

ACUERDO IECM-JA144-21

Administrativo Especializado "A"		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	4.0
	Experiencia	6.5	
Entrevista	Resolución de problemas	2.50	2.00
	Trabajo en equipo	2.50	
	Iniciativa	2.50	
	Responsabilidad	2.50	

RECTIFICACIÓN

Administrativo Especializado "A"		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	4.00
	Experiencia	6.50	
Entrevista	Resolución de problemas	2.50	2.00
	Trabajo en equipo	2.50	
	Iniciativa	2.50	
	Responsabilidad	2.50	

Examen de conocimientos	8.40	3.36
Final		9.36

Examen de conocimientos	8.88	3.52
Final		9.52

III.8. DD14/009/2021

En cuanto al **Examen de Conocimientos** de los cargos de Asistente Operativo Jurídico y Administrativo Especializado “A”, la revisión se realizó el 3 de diciembre de 2021, sin la presencia de la persona aspirante, y de la cual se propone la **RATIFICACIÓN** de su calificación.

III.9. DD14/019/2021

En cuanto a la **Evaluación curricular**, la UTCFD realizó la valoración de la documentación presentada por la persona aspirante, de la cual deriva lo siguiente:

- Constancia de estudios de licenciatura, por lo que en escolaridad le corresponde un puntaje de 3.5.
- Comprobantes de experiencia laboral electoral en dos procesos electorales o de participación ciudadana, por lo que en experiencia laboral y práctica le correspondiente un puntaje de 4.5.
- Puntaje total: 8.00 en escala de 0 a 10 puntos.

El puntaje antes referido **es coincidente** con las calificaciones aprobadas mediante el Acuerdo IECM-JA144-20, por lo que no existe error que deba ser subsanado; en virtud de ello, se propone la **RATIFICACIÓN**.

En cuanto a la **Entrevista**, la persona aspirante solicita una aclaración respecto de las calificaciones obtenidas, a partir de lo cual, la ÚTCFD realizó una revisión a la Cédula de calificación de evidencias emitida el Subcoordinador de Educación Cívica Organización Electoral y Participación Ciudadana de la Dirección Distrital 14 y la Técnica de Órgano desconcentrado, en el que se aprecia que en cada competencia asignaron un puntaje de 2.0 y 2.5, el cual constituye alta evidencia y muy alta evidencia en el dominio de las competencias.

CÉDULA DE CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS

INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADA	
Folio de registro:	DD14/019/2021
Nombre:	[REDACTED]

ESCALA	0	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5
--------	---	-----	-----	-----	-----	-----

COMPETENCIA	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 1	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 2	PROMEDIO
Resolución de problemas	2	2	2
Trabajo en equipo	2.5	2.5	2.5
Responsabilidad	2	2	2
Iniciativa	2	2	2

RESUMEN DE EVIDENCIAS DE LA PERSONA ENTREVISTADA
Cumple con las competencias requeridas. Comenta que le agrada más trabajar en equipo por la diversidad de ideas. Prefiere que se le supervise su trabajo.

INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 1	INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 2
 Claudia Daniela Manjarrez Díaz Técnica de Órgano Desconcentrado	 Roberto Aarón Medina Salas Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

A partir de ello, no se advirtió ningún error en la calificación, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** de la calificación aprobada mediante Acuerdo IECM-JA144-21.

En cuanto al **Examen de Conocimientos** del cargo de Asistente Operativo de Organización Electoral, la revisión se realizó el 6 de diciembre de 2021, sin la presencia de la persona aspirante, y de la cual se propone la **RATIFICACIÓN** de su calificación.

III.10. DD14/020/2021

En cuanto a la **Evaluación Curricular**, la UTCFD realizó la valoración de la documentación presentada por la persona aspirante, de la cual deriva lo siguiente:

- Título de Licenciatura por lo que en escolaridad le corresponde un puntaje de 3.5.

- Comprobantes de experiencia laboral no electoral, por lo que en experiencia laboral y práctica le correspondiente un puntaje de 5.0.
- Puntaje total: 8.5 en escala de 0 a 10 puntos.

El puntaje antes referido **no es coincidente con las calificaciones aprobadas mediante el Acuerdo IECM-JA144-21**, ya que la Dirección Distrital 14 valoró su experiencia laboral y práctica con un puntaje 5.5, arrojando una calificación final de 9.0; sin embargo, derivado de la revisión se advierte que el puntaje correcto es menor, por lo que, considerando que la revisión no puede atentar contra los intereses de su promovente, se propone la **RATIFICACIÓN**.

III.11. DD15/026/2021

En cuanto a la **Evaluación Curricular**, la UTCFD realizó la valoración de la documentación presentada por la persona aspirante, de la cual deriva lo siguiente:

- Cedula de Licenciatura por lo que en escolaridad le corresponde un puntaje de 3.5.
- Comprobantes de experiencia laboral electoral en cinco procesos electorales o de participación ciudadana, por lo que en experiencia laboral y práctica le correspondiente un puntaje de 6.0.
- Puntaje total: 9.5 en escala de 0 a 10 puntos.

El puntaje antes referido **es coincidente** con las calificaciones aprobadas mediante el Acuerdo IECM-JA144-20, por lo que no existe error que deba ser subsanado; en virtud de ello, se propone la **RATIFICACIÓN**.

III.12. DD16/013/2021

En cuanto al **Examen de Conocimientos** del cargo de Técnico Especializado de Educación Cívica, la revisión se realizó el 3 de diciembre de 2021, sin la presencia de la persona aspirante, y de la cual se propone la **RATIFICACIÓN** de su calificación.

III.13. DD17/013/2021

En cuanto a la **Evaluación Curricular**, la UTCFD realizó la valoración de la documentación presentada por la persona aspirante, de la cual deriva lo siguiente

- Historial académico de Licenciatura por lo que en escolaridad le corresponde un puntaje de 3.5.

- Comprobantes de experiencia laboral electoral como personal en un organismo electoral de 5 años 5 meses, por lo que en experiencia laboral y práctica le correspondiente un puntaje de 6.0.
- Puntaje total: 9.5 en escala de 0 a 10 puntos.

El puntaje antes referido **no es coincidente con las calificaciones aprobadas mediante el Acuerdo IECM-JA144-21**, por lo que se propone la **RECTIFICACIÓN**

Por su parte, en cuanto a la **Entrevista**, la persona aspirante solicita una aclaración respecto de las calificaciones obtenidas en la entrevista, a partir de lo cual, la ÚTCFD realizó una revisión a la Cédula de calificación de evidencias emitida por la Titular y el Subcoordinador de Educación Cívica Organización Electoral y Participación Ciudadana de la Dirección Distrital 17, en el que se aprecia que en cada competencia asignaron un puntaje de 2.5, el cual constituye muy alta evidencia en el dominio de las competencias.

CÉDULA DE CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS						
INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADA						
Folio de registro: DD17/013/2021						
Nombre: [REDACTED]						
ESCALA	0	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5
COMPETENCIA	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 1	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 2	PROMEDIO			
Resolución de problemas	2.5	2.5	2.5			
Trabajo en equipo	2.5	2.5	2.5			
Responsabilidad	2.5	2.5	2.5			
Iniciativa	2.5	2.5	2.5			
RESUMEN DE EVIDENCIAS DE LA PERSONA ENTREVISTADA						
<p>Como asesora en el INE tuve que revisar y actualizar documentación para la sesión del CG con el tiempo encima, lo cual me sirvió para tratar de anticiparme a futuros sucesos. Me coordine con integrantes de otros equipos de trabajo, sin embargo, con una persona de otro grupo no hubo buena relación porque juzgo mi apariencia y presentación, no obstante, mantuve trato institucional y cortés. Cuando no conocía temas, por ejemplo, fiscalización, pedí ayuda a quienes sí sabían. Procuré que los temas de asesoría me agradaran y vi mis fortalezas y debilidades.</p>						
INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 1			INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 2			
 Ana Lilia Lara Carvajal Titular de Órgano Desconcentrado			 Carlos Ignacio Pimentel Macías SECOEypC			
 DIRECCIÓN DISTRICTAL 17						

A partir de ello, no se advirtió ningún error en la calificación, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** de la calificación aprobada mediante Acuerdo IECM-JA144-21.

En cuanto al **Examen de Conocimientos** del cargo de Asistente Operativo de Capacitación Electoral y Administrativo Especializado "A", la revisión se realizó el 6 de diciembre de 2021, en presencia de la persona aspirante, y de la cual se propone la **RATIFICACIÓN** de su calificación.

Con base en lo anterior, la calificación final de la persona aspirante es la siguiente:

ACUERDO IECM-JA144-21

Asistente Operativo de Capacitación Electoral		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	3.60
	Experiencia	5.50	
Entrevista	Resolución de problemas	2.50	2.00
	Trabajo en equipo	2.50	
	Iniciativa	2.50	
	Responsabilidad	2.50	
Examen de conocimientos		8.00	3.20
Final			8.80

RECTIFICACIÓN

Asistente Operativo de Capacitación Electoral		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	3.80
	Experiencia	6.00	
Entrevista	Resolución de problemas	2.50	2.00
	Trabajo en equipo	2.50	
	Iniciativa	2.50	
	Responsabilidad	2.50	
Examen de conocimientos		8.00	3.20
Final			9.00

ACUERDO IECM-JA144-2021

Administrativo Especializado "A"		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	3.60
	Experiencia	5.50	
Entrevista	Resolución de problemas	2.50	2.00
	Trabajo en equipo	2.50	
	Iniciativa	2.50	
	Responsabilidad	2.50	
Examen de conocimientos		6.80	DESCARTADO
Final			

RECTIFICACIÓN

Administrativo Especializado "A"		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	3.80
	Experiencia	6.00	
Entrevista	Resolución de problemas	2.50	2.00
	Trabajo en equipo	2.50	
	Iniciativa	2.50	
	Responsabilidad	2.50	
Examen de conocimientos		6.80	DESCARTADO
Final			

III.14. DD19/003/2021

En cuanto al **Examen de Conocimientos** del cargo de Asistente Operativo Jurídico, la revisión se realizó el 6 de diciembre de 2021, sin la presencia de la persona aspirante, y de la cual se propone la **RATIFICACIÓN** de su calificación.

III.15. DD20/007/2021

En cuanto a la **Entrevista**, la persona aspirante solicita una aclaración respecto de las calificaciones obtenidas, a partir de lo cual, la ÚTCFD realizó una revisión a la Cédula de calificación de evidencias emitida por el Titular y el Secretario de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 20, en el que se aprecia que en cada competencia asignaron un puntaje de 2.0, el cual constituye alta evidencia en el dominio de las competencias.

CÉDULA DE CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS						
INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADA						
Folio de registro: DD20/007/2021						
Nombre: [REDACTED]						
ESCALA	0	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5
COMPETENCIA	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 1		PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 2		PROMEDIO	
Resolución de problemas	2.0		2.0		2.0	
Trabajo en equipo	2.0		2.0		2.0	
Responsabilidad	2.0		2.0		2.0	
Iniciativa	2.0		2.0		2.0	
RESUMEN DE EVIDENCIAS DE LA PERSONA ENTREVISTADA						
Entrevistador 1: Se observó alta evidencia sobre el dominio de las competencias. Entrevistador 2: Se observó alta evidencia sobre el dominio de las competencias.						
INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 1				INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 2		
 Mtro. Alfredo Morales Gómez Titular de Órgano Desconcentrado				 Lic. Juan Carlos Hernández Lara Secretario de Órgano Desconcentrado		

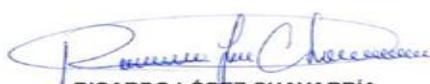
A partir de ello, no se advirtió ningún error en la calificación, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** de la calificación aprobada mediante Acuerdo IECM-JA144-21.

III.16. DD23/014/2021

En cuanto a la **Entrevista**, la persona aspirante solicita una aclaración respecto de las calificaciones obtenidas, a partir de lo cual, la ÚTCFD realizó una revisión a la Cédula de calificación de evidencias emitida por el Titular y el Subcoordinador de Educación Cívica Organización Electoral y Participación Ciudadana de la Dirección Distrital 23, en el que se aprecia que en cada competencia asignaron un

puntaje de 2.0 y 2.5, el cual constituye alta evidencia y muy alta evidencia en el dominio de las competencias.

CÉDULA DE CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS

INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADA						
Folio de registro: DD23/014/2021						
Nombre: XXXXXXXXXX						
ESCALA	0	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5
COMPETENCIA	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 1		PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 2		PROMEDIO	
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	2.0		2.0		2.0	
TRABAJO EN EQUIPO	2.5		2.5		2.5	
INICIATIVA	2.5		2.0		2.25	
RESPONSABILIDAD	2.0		2.5		2.25	
RESUMEN DE EVIDENCIAS DE LA PERSONA ENTREVISTADA						
Lenguaje muy preciso, piensa las respuestas para no errar.						
INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 1				INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 2		
 RICARDO LÓPEZ CHAVARRÍA TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO <small>Nombre, cargo y firma de la persona entrevistadora</small>				 ALBERTO PADILLA REYES SECOE y PC <small>Nombre, cargo y firma de la persona entrevistadora</small>		

A partir de ello, no se advirtió ningún error en la calificación, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** de la calificación aprobada mediante Acuerdo IECM-JA144-21.

Por su parte, en cuanto al **Examen de Conocimientos** de los cargos de Asistente Operativo de Capacitación Electoral y Administrativo Especializado "A", la revisión se realizó el 6 de diciembre de 2021, en presencia de la persona aspirante, y de la cual se propone la **RATIFICACIÓN** de su calificación.

III.17. DD24/016/2021

En cuanto al **Examen de Conocimientos** del cargo de Capturista de Distrito, la revisión se realizó el 6 de diciembre de 2021, en presencia de la persona aspirante, y de la cual se desprende que después de revisar y verificar el examen el solicitante argumentó que durante su aplicación tuvo conflicto con el teclado con la computadora asignada, y en su momento envió un correo electrónico para

solicitar su reposición, destacando que en el apartado de captura numérica obtuvo 9.24, y en el apartado de edición y manejo de office 9.5, por lo cual suena plausible el argumento señalado por la persona aspirante, en consecuencia, se propone reponer el segmento de captura de texto, toda vez que es una habilidad práctica la que está por explorarse, de ahí que se someterá a consideración de la Junta Administrativa como un caso no previsto.

III.18. DD25/007/2021

En cuanto al **Examen de Conocimientos** del cargo de Técnico Especializado de Educación Cívica, la revisión se realizó el 3 de diciembre de 2021, en presencia de la persona aspirante, y de la cual se propone la **RATIFICACIÓN** de su calificación.

III.19. DD28/026/2021

En cuanto a la **Entrevista**, la persona aspirante solicita una aclaración respecto de las calificaciones obtenidas en la entrevista, a partir de lo cual, la ÚTCFD realizó una revisión a la Cédula de calificación de evidencias emitida por el Titular y el Secretario de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 28, en el que se aprecia que en cada competencia asignaron un puntaje de 1.5, 2.0 y 2.5, el cual constituye adecuada evidencia, alta evidencia y muy alta evidencia en el dominio de las competencias

CÉDULA DE CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS						
INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADA						
Folio de registro: DD28/026/2021						
Nombre: [REDACTED]						
ESCALA	0	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5
COMPETENCIA	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 1		PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 2		PROMEDIO	
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	2.5		2.5		2.5	
TRABAJO EN EQUIPO	1.5		1.5		1.5	
RESPONSABILIDAD	2		2		2	
INICIATIVA	2		2		2	
RESUMEN DE EVIDENCIAS DE LA PERSONA ENTREVISTADA						
Vincula de manera muy destacada la información obtenida con su toma de decisiones. Verifica la confiabilidad de los resultados o de la información que obtiene.						
Trabaja con solvencia adecuada con equipos de diferentes áreas, disciplinas o regiones a fin de alcanzar sus objetivos. Construye redes de trabajo efectivas internas y externas.						
Narra situaciones importantes en las que cumplió a costa de situaciones adversas el trabajo encomendado; describe su involucramiento activo en acciones institucionales sustantivas.						
Narró de forma destacada el producto y la reacción de la persona que encomendó el trabajo. Describió adecuadamente sus emociones al no ser supervisado por un externo.						
INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 1			INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 2			
 Lic. Rocio Bernabé Garcia Titular de Órgano Desconcentrado			 Mtro. Leopoldo Madrigal Rodriguez SECOEYPC			

A partir de ello, no se advirtió ningún error en la calificación, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** de la calificación aprobada mediante Acuerdo IECM-JA144-21.

En cuanto al **Examen de Conocimientos**, la persona aspirante no expresa dudas respecto del resultado del examen propiamente dicho, sino de la aplicación de este, a saber: *¿El examen se puede realizar después de iniciada la hora del mismo, es decir, sin importar el tiempo transcurrido?, ¿Cuántos aplicadores del examen debían estar presentes? y ¿Se podía cuestionar al aspirante, “si todo está bien” durante el desarrollo del examen?*

Al respecto, la UTCFD refiere que la aplicación del examen de conocimientos tiene una duración de 90 minutos para cada aspirante, los cuales se encuentran disponibles dentro de un rango de tiempo determinado, es decir, un horario, de tal suerte que la persona podrá disponer de todo o parte de ese tiempo. A partir de ello, sí es posible iniciar el examen en cualquier momento, siempre que se encuentre dentro del horario determinado, en cuyo caso, no se le repondrá el tiempo de retraso.

Por otro lado, en cuanto al número de personas aplicadoras del examen, no existen limitantes al respecto, excepto la propia disponibilidad de personal de estructura de la Dirección Distrital, y en cuanto a su desempeño, es importante tener en consideración que la función de esta figura es guiar la aplicación del examen y resolver las dudas, inquietudes o incluso problema técnicos que se presenten durante la aplicación, de tal suerte que la UTCFD no aprecia como una anomalía que se dé seguimiento a cada persona aspirante con preguntas para conocer periódicamente si el examen se está respondiendo con normalidad.

En virtud de ello, se considera pertinente **RATIFICAR** el resultado obtenido en el examen de conocimientos de la persona aspirante.

III.20. DD29/010/2021

En cuanto a la **Entrevista**, la persona aspirante solicita una aclaración respecto de las calificaciones obtenidas, a partir de lo cual, la UTCFD realizó una revisión a la Cédula de calificación de evidencias emitida por el Titular y el Secretario de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 29, en el que se aprecia que en cada competencia asignaron un puntaje de 2.0 y 2.5, el cual constituye alta evidencia y muy alta evidencia en el dominio de las competencias.

CÉDULA DE CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS

INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADA	
Folio de registro:	DD29/010/2021
Nombre:	[REDACTED]

ESCALA	0	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5
--------	---	-----	-----	-----	-----	-----

COMPETENCIA	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 1	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 2	PROMEDIO
Resolución de Problemas	2	2.5	2.25
Trabajo en Equipo	2.5	2.5	2.5
Responsabilidad	2.5	2	2.25
Iniciativa	2	2.5	2.25

RESUMEN DE EVIDENCIAS DE LA PERSONA ENTREVISTADA
El aspirante mostró conocimiento y en ocasiones se advierten habilidades relacionadas con los procesos de toma de decisiones, asume tareas y contribuye a la coordinación de los trabajos; con frecuencia se advierte facilidad para trabajar en equipo con responsabilidad. Se ajusta a procedimientos y normas y con cierta frecuencia toma iniciativa

INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 1	INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 2
MTRO. MARCO TULIO GALINDO TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO  Nombre, cargo y firma de la persona entrevistadora	MTRO. ADRIÁN HERNÁNDEZ LUCAS SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO  Nombre, cargo y firma de la persona entrevistadora

A partir de ello, no se advirtió ningún error en la calificación, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** de la calificación aprobada mediante Acuerdo IECM-JA144-21.

III.21. DD31/003/2021

En cuanto a la **Evaluación Curricular**, la UTCFD realizó la valoración de la documentación presentada por la persona aspirante, de la cual deriva lo siguiente:

- Título de licenciatura por lo que en escolaridad le corresponde un puntaje de 3.5.
- Comprobantes de experiencia laboral electoral en siete procesos electorales o de participación ciudadana, por lo que en experiencia laboral y práctica le correspondiente un puntaje de 6.5.
- Puntaje total: 10.00 en escala de 0 a 10 puntos.

El puntaje antes referido **no es coincidente con las calificaciones aprobadas mediante el Acuerdo IECM-JA144-21**, por lo que se propone la **RECTIFICACIÓN**

En cuanto a la **Entrevista**, la persona aspirante solicita una aclaración respecto de las calificaciones obtenidas, a partir de lo cual, la ÚTCFD realizó una revisión a la Cédula de calificación de evidencias emitida por la Titular y el Subcoordinador de Educación Cívica Organización Electoral y Participación Ciudadana de la Dirección Distrital 31, en el que se aprecia que en cada competencia asignaron un puntaje de 2.0 y 2.5, el cual constituye alta evidencia y muy alta evidencia en el dominio de las competencias

CÉDULA DE CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS						
INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADA						
Folio de registro: DD31/003/2021						
Nombre: ██████████						
ESCALA	0	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5
COMPETENCIA	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 1		PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 2		PROMEDIO	
Resolución de problemas	2		2		2	
Trabajo en equipo	2		2.5		2.25	
Responsabilidad	2		2		2	
Iniciativa	2		2		2	
Total	8		8.5		8.25	
RESUMEN DE EVIDENCIAS DE LA PERSONA ENTREVISTADA						
La persona entrevistada demostró que cuenta con dominio en algunas competencias requeridas para el cargo propuesto.						
INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 1			INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 2			
 Lic. Harumi Frida Tirado Mendoza Titular de Órgano Desconcentrado			 Mtro. Marco Antonio Mendoza Abarca Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana			

A partir de ello, no se advirtió ningún error en la calificación, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** de la calificación aprobada mediante Acuerdo IECM-JA144-21

Con base en lo anterior, la calificación final de la persona aspirante es la siguiente:

ACUERDO IECM-JA144-2021				RECTIFICACIÓN			
Asistente Operativo de Organización Electoral		Resultados parciales	Resultados finales	Asistente Operativo de Organización Electoral		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	3.60	Evaluación curricular	Escolaridad	3.50	4.00
	Experiencia	5.50			Experiencia	6.50	
Entrevista	Resolución de problemas	2.00	1.64	Entrevista	Resolución de problemas	2.00	1.64

ACUERDO IECM-JA144-2021

RECTIFICACIÓN

Asistente Operativo de Organización Electoral		Resultados parciales	Resultados finales	Asistente Operativo de Organización Electoral		Resultados parciales	Resultados finales
	Trabajo en equipo	2.25			Trabajo en equipo	2.25	
	Iniciativa	2.00			Iniciativa	2.00	
	Responsabilidad	2.00			Responsabilidad	2.00	
Examen de conocimientos		9.14	3.66	Examen de conocimientos		9.14	3.66
Final			8.90	Final			9.30

III.22. DD32/008/2021

En cuanto a la **Evaluación Curricular**, la UTCFD realizó la valoración de la documentación presentada por la persona aspirante, de la cual deriva lo siguiente:

- Certificado de estudios de licenciatura por lo que en escolaridad le corresponde un puntaje de 3.5.
- Comprobantes de experiencia laboral electoral en un proceso electoral o de participación ciudadana, por lo que en experiencia laboral y práctica le correspondiente un puntaje de 4.0.
- Puntaje total: 7.5 en escala de 0 a 10 puntos.

El puntaje antes referido **es coincidente** con las calificaciones aprobadas mediante el Acuerdo IECM-JA144-20, por lo que no existe error que deba ser subsanado; en virtud de ello, se propone la **RATIFICACIÓN**

En cuanto a la **Entrevista**, la persona aspirante solicita una aclaración respecto de las calificaciones obtenidas en la entrevista, a partir de lo cual, la UTCFD realizó una revisión a la Cédula de calificación de evidencias emitida por el Titular y la Subcoordinadora de Educación Cívica Organización Electoral y Participación Ciudadana de la Dirección Distrital 32, en el que se aprecia que en cada competencia asignaron un puntaje de 2.0 y 2.5, el cual constituye alta evidencia y muy alta evidencia en el dominio de las competencias

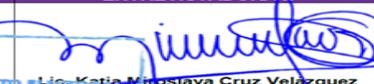
CÉDULA DE CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS

INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADA	
Folio de registro:	DD32/008/2021
Nombre:	[REDACTED]

ESCALA	0	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5
--------	---	-----	-----	-----	-----	-----

COMPETENCIA	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 1	PUNTAJE ASIGNADO ENTREVISTADOR 2	PROMEDIO
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	2	2.5	2.25
TRABAJO EN EQUIPO	2	2.5	2.25
RESPONSABILIDAD	2	2.5	2.25
INICIATIVA	2	2.5	2.25

RESUMEN DE EVIDENCIAS DE LA PERSONA ENTREVISTADA
<p>Entrevistador 1: Analiza y soluciona muy eficazmente los problemas; toma decisiones muy oportunas y razonables. Vincula la información obtenida de forma muy efectiva y congruente con su toma de decisiones. Colabora asertivamente con otras personas; participa activamente hacia una meta común; valora la contribución de cada persona al equipo; comprende la repercusión de las propias acciones. Ajusta frecuentemente su estilo personal de interacción al estilo y necesidades de las personas con las que trabaja. Muestra compromiso al realizar las tareas encomendadas. Narró alguna situación en la cual cumplió a costa de las circunstancias el trabajo encomendado. Muestra habilidad para idear, crear y definir proyectos y adaptarse a los cambios de su entorno, tiene la capacidad para proponer acciones eficientes frente a situaciones no previstas. La persona aspirante narró cuál fue el producto o resultado obtenido.</p> <p>Entrevistador 2: El entrevistado aportó elementos, para mostrar sus competencias aceptables en la toma de decisiones y para trabajar en equipo, así como saber cumplir con los objetivos de trabajo.</p>

INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 1	INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADORA 2
 Lic. Hector P. González Jiménez Titular de Órgano Desconcentrado Dirección Distrital 32	 Lic. Katia Miroslava Cruz Velázquez Coordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
	

A partir de ello, no se advirtió ningún error en la calificación, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** de la calificación aprobada mediante Acuerdo IECM-JA144-21.

En cuanto al **Examen de Conocimientos** del cargo de Administrativo Especializado “A”, la revisión se realizó el 6 de diciembre de 2021, en presencia de la persona aspirante, y de la cual se propone la **RATIFICACIÓN** de su calificación.

III.23. DD33/007/2021

En cuanto al **Examen de Conocimientos** del cargo de Administrativo Especializado “A”, la revisión se realizó el 6 de diciembre de 2021, en presencia de la persona aspirante, y de la cual se propone la **RATIFICACIÓN** de su calificación.